

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON, 16 NOV 2021

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

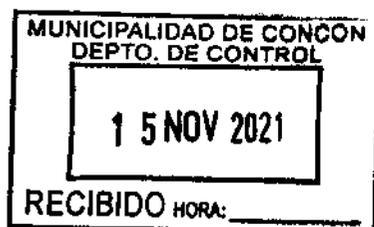
DECRETO ALCALDICIO N° 2364

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2303 de fecha 05 de noviembre de 2021, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico y las BAE, para realizar el Llamado a Propuesta Pública del proyecto PMU Línea Emergencia "Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón" de la comuna de Concón, Código ID 1-C-2018-1699.
- b) La Ficha Licitación de la Propuesta Pública "Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón" de la comuna de Concón, Código ID 1-C-2018-1699., publicada en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.
- d) El foro de la Licitación Pública denominada "Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón" ID2597-36-LE21.
- e) El oficio Ord. N°389 de fecha 15 de noviembre de 2021 que contiene las respuestas a las consultas realizadas a través del Foro Consultas y Respuestas de la Propuesta Pública ID 2597-36-LE21.
- f) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- h) D.A. N°1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- i) D.A. N°1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el oficio Ord. N°389 de fecha 15 de noviembre de 2021, que contiene las respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública "Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón", ID 2597-36-LE21 que fueron respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl que forman parte integrante de esta Licitación Pública según se detalla a continuación:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

ORD.: N°389
ANT.: Propuesta Pública: ID N°2597-36-LE21.
Aportes a respuestas técnicas Arquitecto Secplac.
MAT.: Entrega de Aclaraciones y Respuestas, licitación 2597-36-LE21.

Concón, 15 de noviembre de 2021.

DE : DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : SEGÚN DISTRIBUCION

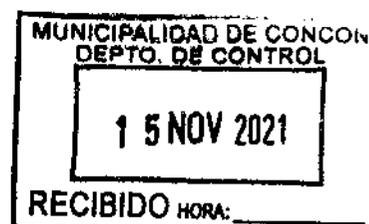
En atención a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan la Propuesta Pública **“Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón”**, respecto de informar a los participantes sobre las Aclaraciones y Respuestas al Foro de la licitación, debo comunicar a usted lo siguiente:

Aclaración:

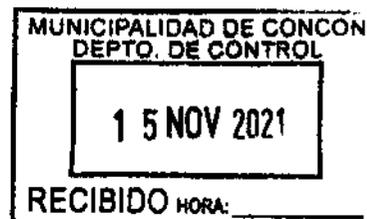
De acuerdo a instrucciones y lo señalado por el Arquitecto Secplac , se reemplaza el Formulario Anexo N°7 por el Formulario Anexo N°7A, con la finalidad de que los oferentes puedan utilizar este formato como valido para realizar la cubicaciones , ya que, el formato Excel subido al Portal, ha omitido las unidades de medidas de las partidas “0.1 Instalación de Faenas” y “0.2 Letrero Indicativo de Obra” y se deben utilizar como unidades de medida “mes” y “N°” respectivamente, documento aprobado por Subdere.

En consideración a lo señalado **para todo efecto se debe utilizar el Formulario Anexo N° 7 A** , anexo que reemplaza al Formulario Anexo N° 7 en Excel subido con antelación.

N°	Preguntas ingresadas
1	<p>SUBIR PLANOS EN AUTOCAD, SINO LOS TIENEN PIDANSELOS AL ARQUITECTO O DIBUJANTE POR FAVOR.</p> <p><u>Responder</u></p> <p>“Esta Municipalidad carece de los planos en formato electrónico, ya que el proyecto ha sido desarrollado por un profesional externo al Servicio”.</p>



2	<p>SUBIR FOTOS DEL LUGAR</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Se adjuntan fotos del lugar.</p>
3	<p>SUBIR ITEMIZADO CON CANTIDADES</p> <p><u>Responder</u></p> <p>“Tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, donde la responsabilidad de <u>determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista (el destacado es nuestro)</u>. Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero”.</p>
4	<p>Se solicita modificar las bases y dejar sin efecto la garantía de seriedad de la oferta y ajustar al 5% la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad al nuevo artículo 2 y 3 transitorio del Reglamento de la Ley N°19.886, publicado el 14 de octubre de 2021 en el Diario Oficial N°43.077 del 14 de octubre de 2021, el cual establece que, excepcionalmente, entre el 01 de julio de 2021 y 31 de diciembre de 2021, las entidades licitantes no requerirán a los oferentes de la presentación de garantías de seriedad de la oferta y que la garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, no podrá exceder del 5% del valor total del contrato cuando el proveedor adjudicado sea una empresa de menor tamaño.</p> <p><u>Responder</u></p> <p>En el Decreto Alcaldicio N°2303 BAE, numeral 1.3 No se debe presentar Garantía de Seriedad. Efectivamente No se contempla según lo establecido en el Diario Oficial N°43.077 de fecha 14 de octubre de 2021 Normas Generales CVE 2024453 que modifica el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 Compras Públicas. Efectivamente, la garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, no deberá exceder del 5% del valor total del contrato cuando el proveedor adjudicado sea una empresa de menor</p>



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

	tamaño.
5	hijos de puta flojos <u>Responder</u> En la especie no se reconoce una pregunta.

- PUBLÍQUESE** el documento señalado en el punto N°1 que contiene las Respuestas realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, de la Propuesta Pública "Reparación Techumbre Block L, Villa Primavera, Concón", ID2597-36-LE21.
- CONSIDERESE** para todo efecto todas las respuestas como están contestadas en el oficio Ord. N°389 de fecha 15 de noviembre de 2021.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/CCA/MVP/mvp.
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal
3. Asesoría Jurídica
4. Control
5. DOM
6. SECPLAC (186)
7. Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley 20.730 y su Reglamento)
8. Carpeta Propuesta



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO. DE CONTROL
15 NOV 2021
RECIBIDO HORA: _____